



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

# *Proyecto de Ley*

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

SANCIONAN

**LEY PARA ERRADICAR EL NEGACIONISMO, DISCURSOS DE ODIO Y FORTALECER LOS VALORES DEMOCRÁTICOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Modificación de las Leyes N° 25.164 de marco de regulación del empleo público nacional y N° 25.188 de ética de la Función Pública.

**ARTICULO 1°** - Sustitúyase el **inciso h) del artículo 24, Capítulo V, Prohibiciones de la Ley 25.164**, Ley MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL, por el siguiente texto:

## PROHIBICIONES

**Artículo 24.** — El personal queda sujeto a las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de las que en función de las particularidades de la actividad desempeñada se establezcan en las convenciones colectivas de trabajo:

“h) Desarrollar toda acción u omisión que suponga discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, opinión, sexo, cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Exteriorizar por cualquier medio, declaraciones públicas tendientes a reivindicar, justificar, negar, relativizar los delitos cometidos por hechos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y actos del terrorismo de Estado. Así, también exponer manifestaciones notorias, elogiando, celebrando, minimizando, justificando o aprobando a los autores responsables de los delitos mencionados.”



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**ARTICULO 2°** - Agrégase el inciso j) al artículo 2° de la Ley N° 25.188 de Ética de la Función Pública, que quedará redactados de la siguiente manera:

Deberes y pautas de comportamiento ético

ARTICULO 2º- Los sujetos comprendidos en esta ley se encuentran obligados a cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento ético:

“j) Inhibirse de exteriorizar por cualquier medio de declaración pública, tendiente a reivindicar, justificar, negar, relativizar los delitos cometidos por hechos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y actos del terrorismo de Estado. Así, también exponer manifestaciones notorias elogiando, celebrando, minimizando, justificando o aprobando a los autores responsables de los delitos mencionados.”

**ARTICULO 3°** - Establézcase *el Programa Nacional Verdad Histórica Frente al negacionismo*. El mismo tendrá como objetivo crear espacios para la reflexión y visibilización de la problemática negacionista en los establecimientos educativos públicos o privados, de nivel inicial, primario, secundario y terciario.

**ARTICULO 4°** - La Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina será la Autoridad de Aplicación del Programa Nacional Verdad Histórica Frente al negacionismo.

**ARTICULO 5°** - Invítese a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

**ARTICULO 6°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Blanca Osuna  
Hilda Aguirre  
Ricardo Herrera  
Sergio Palazzo  
Carlos Castagneto

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente Proyecto es una reproducción del Proyecto expediente N° 4256-D-2023, con fecha del 12/10/2023, y surge como respuesta ante los discursos negacionistas que han proliferado en la Argentina en los últimos tiempos, pronunciados por candidatos que actualmente ocupan cargos en el gobierno nacional.

Sin embargo, este tipo de discurso no es novedoso en el país. La retórica del negacionismo ha cobrado fuerza, cuando ingresó por primera vez en el discurso de un partido político mayoritario. En esa ocasión, el ex presidente Mauricio Macri utilizó el término 'guerra sucia', evocando el lenguaje característico de los negacionistas, quienes sostienen que no hubo genocidio, sino una guerra interna.

Lo más alarmante es observar cómo este discurso sigue vigente hoy en día. Al inicio de una nueva conmemoración **del Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia**, en el 49° aniversario del golpe de Estado perpetrado por la última dictadura cívico-militar, con multitudinarias marchas tanto a nivel nacional como internacional, el escritor e influencer Agustín Laje Arrigoni (fundador y presidente de la Fundación Libre), intelectual que se expresa en nombre del gobierno nacional, publicó un video de 20 minutos. Este video fue replicado por el Presidente de la Nación, Javier Milei, así como por las redes oficiales de la Casa Rosada, el Canal Encuentro e incluso en las redes oficiales de la Cámara de Diputados de Argentina, cuyo presidente es Martín Menem.

El contenido del video es claramente ideológico y negacionista respecto a los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar, y sostiene que la historia ha sido contada con fines partidarios, ideológicos y económicos. Este relato no es nuevo; es el mismo que los propios militares han sostenido desde la cárcel, intentando imponer la idea de que se trató de una 'guerra civil', mientras niegan el plan sistemático del Estado en la desaparición forzada de personas, torturas, vejaciones y sustracción de menores durante la dictadura cívico-militar.

El propósito fundamental del discurso negacionista es degradar a las

víctimas, y precisamente al deshonar la dignidad humana de un grupo, por tanto, se ataca la base del sistema democrático. Invocan a la democracia cuando en realidad atentan contra su naturaleza. Desde luego que debe constituir una señal de alerta las ideas demócratas de aquellos quienes en definitiva atropellan contra aquella.

Esto fue saldado cuando, la Corte Suprema argentina decretó en 2009 que los asesinatos ocurridos durante la dictadura comprendida entre 1976 y 1983 constituían "crímenes de lesa humanidad ocurridos dentro del marco de un genocidio". No obstante, ello, las expresiones negacionistas y el cuestionamiento sobre la veracidad de las cifras respecto a los 30 mil desaparecidos, se ha tornado en una deleznable práctica política, el incremento de este tipo de arengas se hacen eco, sobre todo en el espacio público y en las redes sociales.

En la historia del Congreso de la Nación Argentina, se han presentados diversos proyectos impulsados sancionando conductas negacionistas y/o apologistas del genocidio y crímenes de lesa humanidad.

Un ejemplo de ello es el proyecto 3473-D-2019 que presentó oportunamente en su función de Diputado Nacional, el actual Secretario de Derechos Humanos de la Nación Horacio Pietragalla Corti, con el título: Modificaciones sobre sanciones a conductas negacionistas y/o apologistas de Genocidio Y Crímenes De Lesa Humanidad.

En efecto, los discursos negacionistas se escudan en la libertad de expresión y en la participación ciudadana en el debate público, entendiendo una igualdad formal entre los negacionistas y las víctimas. Cuando en realidad se trata de un colectivo que ha sido devastado por la práctica genocida perpetrada por el propio plan sistemático del Estado y respecto del cual es ineludible su reparación histórica. A mayor abundamiento países europeos con democracias maduras como Francia, Alemania, Austria, Bélgica, Hungría, Italia, Grecia, República Checa y Suiza, negar el Holocausto se considera un delito.

Hemos repudiado y rechazado, mediante expte 3826-D-2024, las actitudes negacionistas de integrantes de nuestra Cámara de Diputados, quienes organizaron el 11 de julio del 2024 un encuentro con genocidas entre los que se encontraban Alfredo Astiz, Raúl Guglielminetti y Carlos Suárez Mason. Resulta un hecho sin precedentes, desde que se iniciaron los Juicios por la Verdad que diputados/as elegidos/as democráticamente avalan con su visita institucional tremenda violación a los derechos humanos realizada por los mencionados ex militares. En total lineamiento, el 27 de agosto del mismo año, en un acto organizado en el Honorable Senado de la Nación, en lo que supuestamente era un homenaje a las víctimas de terrorismo la Vicepresidenta de la Nación tuvo dichos que merecen el enérgico repudio por que atentan contra la democracia y división de poderes.

Tanto la visita de los diputados a genocidas como los dichos de Victoria Villarruel exige ser leídos de manera conjunta ya que ponen a la luz el plan de este gobierno que no es ni más ni menos que garantizar la impunidad de genocidas, desconocer el Terrorismo de Estado y debilitar la democracia

Con todo ello, no intento apuntalar la criminalización, como única respuesta institucional para enfrentar el negacionismo. Por el contrario, el presente proyecto de ley que traigo aquí a consideración se aparta en tipificar el delito de negacionismo, para precisamente enfrentar esta espantosa práctica dialéctica, desde la Memoria, la Verdad y la Justicia y reconocer la lucha ineludible de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo como principio rector y mediante la férrea decisión política de avanzar con los procesos judiciales que dio respuesta a la legítima necesidad de justicia debida no solo a las víctimas de aquel genocidio y a sus familiares sino a toda la sociedad en su conjunto.

El presente proyecto busca introducir modificaciones en la Ley 25.164, conocida como el Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, y en la Ley N° 25.188, que aborda la Ética de la Función Pública. Estas modificaciones se centran en establecer prohibiciones, deberes y pautas de comportamiento

ético. Prohíbe expresamente la exteriorización, a través de cualquier medio, de declaraciones públicas que tengan como objetivo reivindicar, justificar, negar o relativizar los delitos cometidos en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y actos de terrorismo de Estado. Así también como exponer manifestaciones notorias que elogien, celebren, minimicen, justifiquen o aprueben a los autores responsables de los mencionados delitos.

Con estas modificaciones, se busca la preservación la memoria histórica y sensibilidad hacia las víctimas de la dictadura militar y sus familiares, y el Pueblo Argentino en general, así como prevenir la propagación de discursos que promuevan la negación, la justificación o la relativización. La democracia, debe ser defendida, denunciando los discursos y hechos negacionistas y propiciando la verdad, la memoria y la justicia.

Y ello, porque resulta inadmisibile que quienes representan al Estado Nacional, en calidad de Empleados o funcionarios Públicos, difundan públicamente expresiones y opiniones contrarias a la República. Subestimando las monstruosidades llevadas a cabo durante la dictadura cívico militar, menguando su impacto, en lo que constituye un deplorable negacionismo. Se trataría de un fenómeno cultural político y jurídico que en lo medular niega la realidad de los hechos históricos percibidos por la mayor parte de la ciudadanía, como hechos de máxima injusticia.

En la íntima convicción que el genocidio es la forma más violenta y extrema de la violación a la dignidad humana por parte de un Estado perpetrador y conlleva no solo la negación del Estado de Derecho sino el aniquilamiento del grupo definido como negativo, propongo instaurar un Programa Nacional de Verdad Histórica Frente al negacionismo. El mismo tendrá como objetivo crear espacios para la reflexión y visibilización de la problemática negacionista en los establecimientos educativos públicos o privados, de nivel inicial, primario, secundario y terciario. En una línea similar al Proyecto del diputado Marcelo Koeing N° 0960-D-2021, actualmente representado por la Diputada Cecilia Moreau Expediente: 1175-D-2024 que

propone la capacitación obligatoria en Derechos Humanos, para todas las personas que integran los tres poderes del Estado Nacional, el cual acompañe con la firma.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Ley.

**Blanca Osuna  
Hilda Aguirre  
Ricardo Herrera  
Sergio Palazzo  
Carlos Castagneto**